



PERÚ

Ministerio
de la Producción

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

RESOLUCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° -2023-ITP/OA

Lima, 19 de junio del 2023

VISTOS:

El Informe N° 0023-2023-ITP/CITEAgroindustrial Vraem del 09 de junio del 2023 emitido por el CITE Agroindustrial Vraem, el Proveído N° 11351-2023-ITP/OA del 09 de junio de 2023 emitido por la Oficina de Administración, el Proveído N° 0337-2023-ITP/CITEAgroindustrial Vraem del 14 de junio del 2023 emitido por el CITE Agroindustrial Vraem, el Memorando N° 0712-2023-ITP/OA-CONT del 15 de junio de 2023 emitido por el Responsable de Contabilidad, el Memorando N° 3649-2023-ITP/OPPM del 15 de junio de 2023 emitido por la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, y el Informe N° 000427-2023-ITP/OA-CONT del 19 de junio del 2023 emitido por el Responsable de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 0023-2023-ITP/CITEAgroindustrial Vraem del 09 de junio de 2023, el señor Jose Garcia Romero Director del CITE Agroindustrial Vraem, solicita el reembolso de viáticos a favor de Edgar Quispe Huamán por realizar comisión de servicios para trasladar la camioneta de placa N° EGV-105 para la gestión de la revisión técnica vehicular según normas del Ministerio de Transportes y comunicaciones - MTC en la ciudad de Ayacucho, los días del 25 al 27 de mayo del 2023;

Que, con Proveído N° 11351-2023-ITP/OA del 09 de junio de 2023, el jefe de la Oficina de Administración remite el expediente a Contabilidad, indicando evaluar el requerimiento efectuado por el CITE Agroindustrial Vraem;

Que, en atención a la observación formulada por Contabilidad con la Hoja de Envió N° 6071-2023-ITP/OA-CONT a la solicitud de reembolso, la el CITE Agroindustrial Vraem remite el Proveído N° 0337-2023-ITP/CITEAgroindustrial Vraem del 14 de junio 2023, para levantar las observaciones;

Que, mediante Memorando N° 0712-2023-ITP/OA-CONT del 15 de junio de 2023, el Responsable de Contabilidad solicita al jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la aprobación de la Certificación del Crédito Presupuestario para el reembolso de viáticos solicitado por el Director del CITE Agroindustrial Vraem;



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Que, a través del Memorando N° 3649-2023-ITP/OPPM del 15 de junio de 2023, el jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización indica que el reembolso requerido cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento: Recursos ordinarios, conforme a la Certificación Presupuestal N° 3308;

Que, mediante Informe N° 000427-2023-ITP/OA-CONT de fecha 19 de junio del 2023, el Responsable de Contabilidad informa que de la revisión de la solicitud de reembolso, se verifica que el señor Edgar Quispe Huamán solicitó el reembolso de viáticos de los días del 25 al 27 de mayo del presente año, por realizar comisión de servicios para trasladar la camioneta de placa N° EGV-105 para la gestión de la revisión técnica vehicular según normas del Ministerio de Transportes y comunicaciones - MTC en la ciudad de Ayacucho; no pudiéndose asignar los viáticos por trámite regular debido a que su requerimiento fue observado por no contar con disponibilidad presupuestal, el cual fue atendido por OPPM con nota 438 el 24 de mayo 2023, remitiendo el área usuaria la subsanación un día antes del inicio de la comisión de servicios encontrándose fuera de plazo incumpliendo el numeral 9.1.1 de la directiva de viáticos vigente. Asimismo, indica que el comisionado incurrió en gastos en las específicas de gasto 2.3.1 3.1 1 y 2.3.2 1.2 2, según documentos sustentatorios que adjunta, los cuales cumplen con la normativa vigente y ascienden a la suma de S/ 273.00 (Doscientos Setenta y Tres y 00/100 Soles). Concluye señalando que los gastos efectuados durante la comisión de servicios se enmarcan en los procedimientos de ley y, al encontrarse conformes, el reembolso resulta procedente;

Que, conforme a lo informado, la solicitud de reembolso de viáticos presentada cumple con lo establecido en el numeral 9.3.9 de la Directiva N° 001-2020-ITP/SG, Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009- EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales;

Que, asimismo el literal b) del Artículo 2 de Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15, (Que aprueba Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería), establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15 y modificatorias, especifica que “también se requiere Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente, antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión”;



Con la visación del Responsable de Contabilidad; y,

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-ITP/SG, "Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020; en uso de la atribución contenida en el numeral 28.4 del artículo 28° del Reglamento de Organización Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, de fecha 28 de abril de 2016; la Resolución Ejecutiva N° 095-2023-ITP/DE, de fecha 15 de junio de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el reembolso de viáticos por comisión de servicios a favor del señor **Edgar Quispe Huaman**, por el monto de S/ 273.00 (Doscientos Setenta y Tres y 00/100 Soles), a afectarse en las específicas de gasto 2.3.1 3.1 1 y 2.3.2 1.2 2, lo que le permitió cumplir con su comisión de servicio realizada los días del 25 al 27 de mayo del presente año, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que Contabilidad y Tesorería, en el ámbito de sus competencias, previa verificación de deudas pendientes del comisionado, procedan a comprometer, devengar y girar conforme al siguiente detalle:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Certificado SIAF	Clasificador de Gasto	Importe S/.
85	R.O.	3308	2.3.1 3.1 1	100.00
			2.3.2 1.2 2	173.00
			TOTAL	273.00

Artículo 3.- DISPONER que el egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2023, Ejecutora 001: Instituto Tecnológico de la Producción.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BEATRIZ MARLENE RODRIGUEZ ÑIQUE

Jefa de la Oficina de Administración(e)
Instituto Tecnológico de la Producción